

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170063200**
C01

Estando al despacho en atención al informe secretarial que milita a folio 637 vuelto no hay lugar a corrección del numeral 4 del auto obrante a folio 618 por cuanto se ordenó la remisión de la providencia que corrigió por omisión de la parte resolutive de la sentencia proferida por este despacho, para que se surtiera la apelación a sentencia concedido. Así pues atendiendo el memorial remitido por la parte actora visto a folios 636/637, secretaria provea la remisión digital del expediente de manera inmediata acorde a los protocolos de gestión documental.

Se acepta la renuncia presentada por el abogado MIGUEL ANGEL COTES GIRALDO al mandato otorgado por la demandada MEDIMAS EPS, recordándole que la renuncia tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b80a71b3e110ab3462c30ad47590201b518c04da2e1f7dc5be159394dcb9fd**

Documento generado en 26/10/2021 06:00:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>